



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0346-2019/MPS.



Sullana, 04 de marzo de 2019.

VISTA: La Carta N°013-2018/CONSORCIO DZG, ingresada con Expediente N°003518 de fecha 31 de enero del año en curso, presentada por el Sr. Luis E. Zapata García, Representante Común del Consorcio DZG, mediante el cual remite Plan de Seguridad – Plan de Control de Impacto ambiental de la obra: “Rehabilitación de Losas de Concreto en Canal Vía Cieneguillo Cola de Alacrán, distrito y provincia de Sullana-Piura”; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°004-2019-OON-SSOMA/ENERGOPROJEKT del 30.01.2019 el Ing. Oscar Otero Negrón, Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, alcanza un informe al Consorcio Primavera, indicando la implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo e Impacto Ambiental, a fin de prevenir accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacional durante la ejecución de la obra: “Rehabilitación de Losas de Concreto en Canal Vía Cieneguillo Cola de Alacrán, distrito y provincia de Sullana-Piura”;

Que, el Consorcio de la Supervisor, Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores alcanza su informe aprobando el Plan de Seguridad y el Plan de Control de Impacto Ambiental, por ello con documento del Visto se remite la documentación correspondiente para la aprobación del Plan de Seguridad y Plan de Control de Impacto Ambiental;

Que, en los presentes actuados existen Informes Técnicos expedidos por esta Entidad: Informe N°0131-2019/MPS-GM-GDUeI, Informe N°05.019/MPS-MONITOR-ING.WFM, Informe N°150-2019/MPS-GDUeI-SGO, que concluyen por la procedencia de la aprobación del Plan de Seguridad y Plan de Control de Impacto Ambiental, debido al cumplimiento de las normas pertinentes;

Que, el presente Plan de Seguridad y Salud Ocupacional se ha elaborado teniendo en cuenta las normas, leyes y reglamento de seguridad en la construcción, para las obras. Este documento tiene por objetivo la prevención de todos los riesgos que indudablemente se producen en cualquier proceso laboral y está encaminado a proteger la integridad de todo el personal que labora en la obra: “Rehabilitación de Losas de Concreto en Canal Vía Cieneguillo Cola de Alacrán, distrito y provincia de Sullana-Piura”, indicando y recomendando los medios y métodos que habrá que utilizar, así como las consecuencias de los procesos laborales adecuados en cada trabajo específico, a fin de contar con la colaboración de todo el personal y conseguir cero incidentes durante el desarrollo y ejecución de la obra;

Que, la Ley 29783 fue promulgada en agosto del 2011, esta contiene las directrices generales en materia de seguridad y salud en el trabajo, tanto a nivel de organismos estatales como para la empresa privada. De acuerdo al Artículo 1°, el objeto de la ley es promover una cultura de prevención de riesgos laborales. Los principios rectores de la ley son los siguientes: prevención, responsabilidad, cooperación, información y capacitación, gestión integral, atención integral de la salud, consulta y participación, primacía de la realidad y protección. Mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR (promulgado en abril de 2012), se aprobó el reglamento de la Ley 29783;

Que por otro lado, el Sistema Nacional de Gestión Ambiental es el conjunto de políticas, principios, normas, procedimiento, técnicas e instrumentos mediante el cual se organizan las funciones y competencias ambientales de las entidades públicas para permitir la implementación de la Política Nacional del Ambiente, considerando los procesos relacionados con la gestión de la diversidad biológica, cambio climático y manejo de suelos, conforme a la Legislación Especial;

...///



DE SULLANA

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°0346-2019/MPS.

Que, con Informe N°0347-2019/MPS-GAJ del 27.02.2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda la aprobación del Plan de Control de Impacto Ambiental instada por el Consorcio Primavera; y

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y **PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL** de la Obra: “Rehabilitación de Losas de Concreto en Canal Vía Cieneguillo Cola de Alacrán, distrito y provincia de Sullana-Piura”, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura implemente las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de los Planes indicados en el artículo precedente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.:
G.M.
GDUel
SG. Ob.
Otros.
/nl.V.